



GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Alto Pichigua con la Fuerza de su Pueblo"

RUC: 20317347112



Acuerdo de Concejo

N° 024-2018-CM-MDAP-E/C

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024-2018, de fecha 25 de octubre del 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua Tec. Augusto Walter Florez Leiva y la asistencia de los señores Regidores: Ypolito Casimiro Hacha Quispe, José Katata Tunquipa, Cirila Chuctaya Hanco, Julio Noñoncca Huaita y Prof. Mario Genaro Holguín Cuti, analizado el documento EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1053 MEMORIAL de los trabajadores municipales solicitando apoyo económico para viaje de confraternización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, el Concejo Municipal Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, como es en el presente caso;

Que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 030-2018, de fecha 25 de octubre del 2018 en Pleno de Concejo analiza el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1053 MEMORIAL de fecha 22 de octubre del 2018 presentado por los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, quienes solicitan apoyo con movilidad (transporte) y alimentación para salir de paseo hacia la ciudad de Quillabamba por el día del Trabajador Municipal, los días 9, 10 y 11 de noviembre del presente año, con un presupuesto aproximado de S/. 5,000.00, oportunidad para confraternizar entre compañeros de trabajo, la misma que es motivo de debate y evaluación, donde considerando que cada 05 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal, las autoridades ediles hacen un alto en sus labores para reconocer la labor que sus empleados realizan en su respectiva jurisdicción.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Reglamento de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES) para el viaje que realizarán los servidores municipales por el Día del Trabajador Municipal hacia la ciudad de Quillabamba – La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el tenor del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Administración y oficinas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

